



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 31 de diciembre de 2024

número 105

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO por el que se da a conocer las plataformas para los trámites de solicitud de captura de actos, corrección de extracto y procedimiento administrativo de rectificación de los atestados del estado civil de las personas, por conducto de la C. Catalina Labastida Pérez Directora del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, adscrita a la Secretaria de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2

ING. MANOLO JIMENEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 tercer párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1 y 4, establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en el marco jurídico nacional e internacional en los que el Estado Mexicano es parte, reconociendo el derecho a la identidad, y estableciendo que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Además de lo anterior, el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los actos del estado civil de las personas son competencia exclusiva de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, teniendo la validez que las mismas les atribuyan, por lo que dichas autoridades deberán facilitar el acceso de las personas para obtener documentos que acrediten su identidad. Esto en cumplimiento con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En este sentido, corresponde a la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza la prestación de los servicios relacionados con el registro civil, a través de la Dirección del Registro Civil, la cual es una institución de carácter público y de interés social establecida, cuya función se rige bajo un sistema de publicidad a cargo de las personas funcionarias que tienen la facultad de registrar los actos del estado civil de las personas, mediante la inscripción en formas especiales o bases de datos, por lo que el titular de cada Registro Civil tiene la facultad de expedir testimonio fiel, autorizado y certificado de los registros, así como autorizar las correcciones o modificaciones necesarias.

Por lo tanto, en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual contempla que, para la modernización del Registro Civil, se requiere acercar y facilitar la prestación de trámites, a fin de elevar la calidad en la prestación de los servicios registrales que proporcionan a la sociedad, así como contar con la información de esta institución de manera confiable, ágil, homogénea y oportuna; por lo que, atendiendo a lo referido, se emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS PLATAFORMAS PARA LOS TRÁMITES DE SOLICITUD DE CAPTURA DE ACTOS, CORRECCIÓN DE EXTRACTO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE

RECTIFICACIÓN DE LOS ATESTADOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, POR CONDUCTO DE LA C. CATALINA LABASTIDA PEREZ DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRIMERO. - El presente Aviso tiene por objeto dar a conocer las plataformas nacionales para los siguientes trámites:

- I. Solicitud de captura de los actos del estado civil de las personas;
- II. Solicitud de corrección de extractos de los actos del estado civil de las personas;
- III. Solicitud para el Procedimiento Administrativo de Aclaración de los actos del estado civil es de las personas.

Dichas plataformas serán habilitadas para atender las solicitudes relacionadas con los actos del estado civil, autorizadas por el Registro Civil del estado del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los cuales podrán solicitarse a través de la plataforma digital disponible en los siguientes enlaces electrónicos:

- A. <https://correccionacta.adyt.gob.mx>
- B. <https://capturaacta.adyt.gob.mx>
- C. <https://aclaracionacta.adyt.gob.mx>

SEGUNDO. – Para efectos del presente Aviso, se entiende por:

- I. Captura de actos del estado civil de las personas: Procedimiento a través del cual los actos del estado civil es de las personas que se encuentran físicamente en libros se capturan en el Sistema Nacional de Registro de Identidad, a fin de que se puedan expedir en extracto o en formato digital y puedan solicitarse desde cualquier oficina del Registro Civil o a través de las plataformas digitales habilitadas para tal fin.
- II. Llave MX: Inicio de sesión único que permite a las personas realizar trámites y solicitar servicios ante la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno.
- III. SID: Sistema Nacional de Registro e Identidad.
- IV. Extracto: Constancia parcial de los actos del estado civil de las personas que obran en los archivos del Registro Civil, mismos que otorgan plena validez jurídica respecto de la información que contengan.
- V. Cadena Digital: Serie de veinte dígitos asignada de forma electrónica por el Registro Nacional de Población, y vinculada al acta del estado civil de la persona registrada, a fin de verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido.

TERCERO. - Para solicitar los trámites previstos en el artículo primero, a través de las plataformas nacionales, las personas

interesadas deberán:

- I. Contar con cuenta LLAVE MX, misma que obtendrán en el siguiente enlace electrónico: <https://www.llave.gob.mx>.
- II. Registrar la información solicitada para cada trámite.

CUARTO. - Una vez ingresados los datos requeridos, la solicitud será turnada al área competente, por lo que personal adscrito al Registro Civil deberá realizar las gestiones correspondientes para atender la petición.

QUINTO. - El Registro Civil notificará vía correo electrónico a la persona solicitante en un término no mayor a 5 días hábiles, los trámites de captura y corrección de extracto, así como en un término no mayor a 10 días hábiles para el Procedimiento Administrativo de Rectificación de los actos del estado civil de las personas.

SEXTO. - Las copias certificadas en formato digital podrán descargarse en formato PDF, a través de la plataforma <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>, mismas que serán válidas para realizar cualquier trámite, ya sea ante autoridades gubernamentales o sector privado, siempre que verifiquen su autenticidad mediante el Código QR.

SÉPTIMO. - El hecho de contar con un número de folio, no exime del análisis que el personal autorizado deba realizar, por tanto, en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad respectiva, será improcedente dar continuidad con lo solicitado, asimismo quien actúe en representación de otro, deberá acreditar su personalidad en términos del Código Fiscal y/o de la Ley de Procedimiento Administrativo, ambos de la Ciudad de México.

OCTAVO. - La plataforma electrónica estará disponible las 24 horas de los 365 días del año.

NÓVENO. - El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con la **LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS** y de la ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Coahuila de Zaragoza

DÉCIMO. - Se instruye a las personas servidoras publicas adscritas a la Dirección del Registro Civil para que, en el ámbito de sus competencias, asesoren y presten las facilidades a toda persona que desee ingresar trámites a través de las plataformas nacionales.

Lo no previsto en el presente Aviso será resuelto por la Secretaria de Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Dirección del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en Saltillo, Coahuila a los 27 días del mes de diciembre del año 2024.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ING. MANOLO JIMENEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx